



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DOCENTE



INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO
"DR. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"

CABA, 15 de abril de 2026

Visto:

- El programa ministerial "Ser Docente".
- La evaluación diagnóstica obligatoria a estudiantes de 1° año
- El Reglamento Orgánico Institucional

Considerando:

- La resolución 48/2025 del Consejo Directivo en rechazo al ROM y refrendando nuestro ROI;
- Que el ROI establece que el Instituto dispone de autonomía y que entre las funciones del Consejo Directivo se encuentra establecer los mecanismos de evaluación interna.
- Que las políticas educativas recientes del Gobierno de la Ciudad tienden a avanzar sobre la autonomía de los Institutos de Formación Docente;
- Qué el acompañamiento a las trayectorias educativas es una necesidad de primer orden y que merece recursos y dispositivos adecuados para el seguimiento de los estudiantes de los ISFD y que la propuesta instrumental de acompañamiento que plantea el Ministerio a través de un curso autoasistido resulta contradictoria como herramienta para abordar el problema diagnosticado.
- Qué la evaluación diagnóstica debe ser situada y en concordancia con los propósitos, objetivos y contenidos establecidos en los Diseños Curriculares de cada una de las carreras de la Institución.

-Qué los PCI de todas las carreras del ISP Dr. Joaquín V. González ya contemplan espacios curriculares con contenidos que hacen foco en la lectocomprensión, la escritura y la oralidad académica.

-Qué la falta de políticas educativas que garanticen el pleno acceso de estudiantes y docentes a medios digitales hace inviable el desarrollo de cursos ampliatorios requeridos en la evaluación.

- Que la implementación de mecanismos de evaluación estandarizados y por fuera de las comunidades educativas no responde a los criterios pedagógicos de la construcción del conocimiento de manera situada.

-Que al día de la fecha no hay claridad sobre las consecuencias de la no realización de ninguna de las instancias diagnósticas ni del curso autoasistido.

- Que la resolución enviada por el ministerio de educación enfatiza en que dicha evaluación se enmarca en la política educativa BA aprende que pretende modificar los planes de estudio de los profesorados para adecuarlos a las reformas del nivel secundario, recortando contenidos y modificando el rol de los docentes del nivel.

El Consejo Directivo resuelve:

Art 1: Rechazar la evaluación diagnóstica para los estudiantes de 1er año pautada para el 23/04 del corriente por no representar un dispositivo acorde, consensuado y contextualizado a las necesidades de nuestra institución.

Art 2: Solicitar al DGSFD recursos definidos institucionalmente para el establecimiento de un dispositivo propio para el seguimiento a las trayectorias educativas de los estudiantes de la institución, focalizado en la lectocomprensión.

Art 3: Sostener el normal funcionamiento de la cursada para años superiores el día que se tome el examen

Art 4: Apoyar y acompañar las definiciones políticas de los ingresantes en relación a la evaluación diagnóstica.

Art 5: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Resolución Consejo Directivo Posicionamiento Evaluación Diagnostico 18 /2025